



RESOLUCIÓN N° 0145 del 24 de agosto de 2023

Por la cual se asigna una monitoria de investigación y se reconoce el incentivo correspondiente en el marco del proyecto: Fortalecimiento del Museo de Historia Natural-UPN a través de la virtualización de estrategias educativas y la formación en CTEI para la protección de la diversidad biocultural urbana y rural de Bogotá D.C., segundo semestre de 2023

LA VICERRECTORA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales (Artículo 69° de la Constitución Política) y delegatarias (artículo 211° de la Constitución Política y artículos 9°, 10°, 11° y 12° de la Ley 489 de 1998) y, en especial de las facultades conferidas en virtud de la Resolución Rectoral N°1053 de 28 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución Rectoral 0871 de 2021, le fue delegada a la Vicerrectora de Gestión Universitaria conforme a sus competencias, respecto de los contratos, convenios, cartas de aceptación y/o cualquier tipo de alianza que haya formalizado con una entidad externa, y respecto de los proyectos SAR que se originan con la firma de la propuesta técnica y económica por parte de la Vicerrectora de Gestión Universitaria en razón a su cuantía; la competencia para suscribir todos los negocios y/o actos jurídicos relacionados con la contratación derivada, es decir, los contratos de prestación de servicios y las Resoluciones de incentivos que en la ejecución de dichos Proyectos SAR se generen para el personal académico y administrativo de la Universidad y la expedición de las resoluciones por las cuales se otorgan las monitorias establecidas en el capítulo III del Acuerdo 038 de 2004 del CS, así como las resoluciones que modifiquen, adicionen, deroguen y/o revoquen las resoluciones iniciales y todas las demás que se deriven de estas.

Que mediante Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, se derogó el Acuerdo 010 de 2004 y se estableció el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, que se destaquen en actividades académicas, culturales y deportivas, así como por su compromiso y gestión institucional y social.

Que los incentivos, dentro de los cuales se encuentran las monitorias son estímulos académicos y económicos otorgados por la Universidad a los estudiantes que se hacen acreedores a estos, con el fin de contribuir a su mejor desarrollo personal y profesional.

Que en el Capítulo III "*DE LAS MONITORÍAS*" del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, se estableció: el proceso de selección, los requisitos y los tipos de *monitorias*, definidas en el Artículo 8 como "*el conjunto de actividades académicas de formación, investigación, extensión o gestión que adelantan estudiantes de pregrado o posgrado, la cual se reconoce mediante incentivo otorgado por acto administrativo motivado*".

Que el mismo artículo establece cuatro tipos de monitorias: de docencia, de investigación, de extensión y de gestión institucional.

Que el artículo 9 del citado Acuerdo señala la competencia para las convocatorias de monitores de investigación en la Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP.

Que en cumplimiento del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, la Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP elaboró y publicó convocatoria para monitores de investigación el 24 de julio de 2023 y estableció el cronograma y procedimiento correspondiente.



RESOLUCIÓN N° 0145 del 24 de agosto de 2023

Que la Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP, previa verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 10 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, realizó la selección y designación de estudiantes en calidad de monitores de investigación del proyecto: *Fortalecimiento del Museo de Historia Natural-UPN a través de la virtualización de estrategias educativas y la formación en CTEI para la protección de la diversidad biocultural urbana y rural de Bogotá D.C.*, segundo semestre de 2023.

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 del 17 de agosto de 2023, cuyo objeto es: Amparar el reconocimiento económico para vincular cuatro (4) monitores de investigación para el proyecto de investigación código BPIN 20210001000070, segundo semestre 2023”, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.00 Servicios para la comunidad, sociales y personales - "Fortalecimiento del museo de historia natural" por el valor de \$9.280.000.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Asignar en calidad de monitora de investigación a la estudiante que se relaciona a continuación, según proceso de selección y designación para monitorías de investigación para el proyecto: *Fortalecimiento del Museo de Historia Natural-UPN a través de la virtualización de estrategias educativas y la formación en CTEI para la protección de la diversidad biocultural urbana y rural de Bogotá D.C.*, segundo semestre de 2023:

| N° | CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN | NOMBRE DEL PROYECTO | NOMBRE DEL MONITOR(A) | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|---------------------------------------|--------------------------------------|--|-----------------------|------------------------|
| LICENCIATURA EN ARTES VISUALES | | | | |
| 1 | MIN-SGR-UPN-22 | "Fortalecimiento del Museo de Historia Natural-UPN a través de la virtualización de estrategias educativas y la formación en CTEI para la protección de la diversidad Biocultural urbana y rural de Bogotá D.C." | Barbara Pinzón Mejía | 1031181405 |

Parágrafo. La designación del Monitor es únicamente académica y no constituye relación laboral alguna o contrato de prestación de servicios con la Universidad Pedagógica Nacional.

Artículo 2. Dedicación e incentivo. El estudiante a quien se le otorga la monitoría, tendrá una dedicación semestral de doscientas dieciséis (216) horas y recibirá un incentivo económico por la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000) M/CTE**, o proporcional a las horas realizadas durante el semestre académico, de conformidad con lo estipulado en parágrafo 1, del artículo 9 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior; pagaderos con la certificación expedida por la líder de investigación del proyecto.

Artículo 3. Asignación. La asignación de la monitoría de investigación se encuentra amparada de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN N° 0145 del 24 de agosto de 2023

| N° | Código | Nombre del proyecto | Monto | Fecha de expedición | Numero de CDP |
|----|----------------|--|-------------|----------------------|---------------|
| 1 | MIN-SGR-UPN-22 | "Fortalecimiento del Museo de Historia Natural-UPN a través de la virtualización de estrategias educativas y la formación en CTEI para la protección de la diversidad Biocultural urbana y rural de Bogotá D.C." | \$9.280.000 | 17 de agosto de 2023 | GOOBI 26 |
| | | | | 17 de agosto de 2023 | SPGR 3223 |

Artículo 4. Actividades de la monitoria. Los monitores realizarán las actividades correspondientes al tipo de monitoria otorgada, atendiendo lo establecido en el Capítulo III del Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior.

Parágrafo. El incumplimiento de las actividades asignadas ocasiona la pérdida de la monitoria e inhabilidad de un (1) año para presentarse a otra monitoria

Artículo 5. Disponibilidad Presupuestal. En firme el presente acto se dispondrá del registro presupuestal definitivo.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 7. Divulgación. Comuníquese la presente resolución a la estudiante monitora y a la líder de investigación del proyecto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 24 días del mes de agosto de 2023

MIREYA CECILIA GONZÁLEZ LARA
Vicerrectora de Gestión Universitaria

VoBo. Sandra Marcela Durán Chiappe - Subdirectora de Gestión de Proyectos – CIUP

Vo.Bo. Adriana Del Pilar Echeverry Tijero - Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Sandra Patricia Mejía Rojas / Profesional SGP-CIUP